

Serie documental: Expedientes de subvenciones nominativas

Nº Expediente: 7862/2020

Tipo documental: Notificación

Fecha del documento: la de la firma electrónica

Asunto: Notificación Subvención y requerimiento de información para la Concesión de subvención al Ayuntamiento de La Vall de la Gallinera con destino a inversiones para mejora en Centro de Interpretación de Arte Rupestre, así como para la conservación, mantenimiento y otros trabajos técnicos, difusión y dinamización cultural del yacimiento de arte rupestre.

Destinatario: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Vall de la Gallinera.

Estimado Alcalde,

Por la presente le comunicamos que en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el Ejercicio 2021 se han incluido las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 33.3361.6501200 con una dotación de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros) con destino a Inversiones para mejora en Centro de Interpretación de Arte rupestre, a ejecutar para el Ayto. de Vall de Gallinera.
- 33.3361.4625100 con una dotación de ocho mil euros (8.000,00 euros) con destino a Subvención para conservación, mantenimiento y otros trabajos técnicos yacimiento arte rupestre gest. para Ayto. Vall de Gallinera.
- 33.3361.4620400 con una dotación de diez mil euros (10.000,00 euros) con destino a Subvención al Ayuntamiento de La Vall de Gallinera: promoción y difusión yacimientos arte rupestre.

Al objeto de proceder a la tramitación de la subvención indicada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 118, de fecha 27 de mayo de 2005, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal indicando que, a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:
 - Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que se encuentra al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
 - Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.
 - Que la subvención será destinada a los fines concretos para el que se concedió la misma.
 - Que no dispone de otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados y que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante las que le pudieran ser concedidas en el futuro.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIPUTADO DE ARQUITECTURA Y HOGAR PROVINCIAL

Juan Francisco Pérez Llorca

